INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 15/2016
FECHA	11/02/2016
INSTITUCIÓN	COMANDO LOGISTICO, CENTRO FINANCIERO N°5. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
AUTORIDAD FIRMANTE	Gral. Brig. Nicolás Capdevila. Comandante Logístico.
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 07/2015
OBJETO	"Adquisición de textiles y vestuarios". PLURIANUAL. 2do Llamado
ID LLAMADO Nº	290.921/15
EXPEDIENTE Nº	13.557/15
CONTRATO Nº	138/2015
FECHA DE CONTRATO	11/11/2015
PROVEEDOR	**Empresas CGL S.A**
REPRESENTANTE LEGAL	**Enrique Marcos Cegla Kessler**
RUC	80008529-9
MONTO TOTAL	Gs. 145.915.000
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	LP-12005-15-115486

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley Nº 3439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y a partir de una **solicitud externa**, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre **Comando Logístico, Centro Financiero N°5 - Ministerio de Defensa** y la firma **Empresas CGL S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2015, plurianual, realizada para la **"Adquisición de textiles y vestuarios",**, específicamente los ítems 18, 48, 49, 50, 51, 52, 54 y 94.

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.2. Por nota recibida de la Asociación Industrial de Confeccionistas del Paraguay (AICP), con número de Exp. DNCP N° 12.654 de fecha 19/11/2015, se solicita a la DNCP su intervención y revisión del contrato de la **LPN N° 20/2015** del Comando Logístico UOC 5, dentro del marco del Convenio de cooperación existente entre ambas instituciones.

1.3. Sobre la anterior solicitud, en el Portal de Contrataciones Públicas[1] no se encuentra publicado llamado alguno del Comando Logístico UOC 5 con el antes citado número de licitación —**N° 20/2015**—. Lo que si consta es el llamado a LPN **N° 07/2015** para *"Adquisición de Textiles y Vestuarios – Plurianual – Segundo Llamado"*, convocada por el Comando Logístico UOC 5 (ID N° 290921). En consecuencia, esta Dirección —por Nota DNCP/DVC N° 11994/2015 de fecha 20/11/2015— ha solicitado a la AICP la remisión de una aclaración respecto al procedimiento de contratación objeto de la solicitud de revisión, identificando el nombre del llamado, número de licitación, número de ID del llamado, etc., a fin de iniciar los trabajos de verificación.

1.4. Por Nota recibida como Exp. DNCP N° 13.015 de fecha 26/11/2015, la AICP aclara que el N° de LPN convocada por el Comando Logístico UOC 5 la cual solicitan revisión es la N° **7/2015** para "Adquisición de Textiles y Vestuarios – Plurianual – Segundo Llamado" (ID 290921).

1.5. Por nota DNCP/DVC N° 12.333/2015 de fecha 30/11/15, recibida por la contratante en fecha 01/12/15, se informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC N° 5) del Comando Logístico la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.6. El Comando Logístico envió la Nota N° 1938/2015 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 13.557 de fecha 09/12/15 con 183 fojas de documentaciones correspondientes a los contratos suscritos por el Comando Logístico – UOC N°5 con los proveedores adjudicados en la licitación, entre los cuales se encuentra la firma **Empresas CGL S.A**, objeto de la presente verificación. Además en dicha nota solicitó prorroga de 10 (diez) días para la presentación de los demás documentos solicitados.

1.7. Por nota DNCP/DVC N° 12.654/15 de fecha 10/12/2015, recibida por la contratante en fecha 11/12/15, esta Dirección respondió sobre la solicitud de prórroga realizada, concediendo el plazo solicitado.

1.8. El Comando Logístico envió la Nota N° 2035/15 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 14.755 de fecha 30/12/15 con 90 fojas de documentaciones correspondientes a contratos suscritos en el marco de la LPN 07/15 del Comando Logístico, pero <u>sin incluir los referentes al contrato suscrito con la firma Empresas CGL S.A</u>.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.9. Por nota DNCP/DVC N° 151 de fecha 06/01/16, recepcionada por la contratante en la misma fecha, se solicita documentación que no se encontró en los expedientes remitidos antes mencionados.

1.10. El Comando Logístico envió la Nota N° 97/16 CF N° 5 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 477 de fecha 18/01/16 con 23 fojas de documentaciones en respuesta a la nota DNCP/DVC precedentemente mencionada.

1.11. El Comando Logístico envió la Nota N° 98/16 CF N° 5 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 478 de fecha 18/01/16 con 14 fojas de documentaciones en respuesta a la nota DNCP/DVC mencionada más arriba .

1.12. Por nota DNCP/DVC Nº 623/16 del 19/01/16, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación, siendo la misma realizada en fecha 20 de enero de 2016 según Acta de verificación N° 131.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos que remitiera el Comando Logístico UOC N°5.

Además se realizó la verificación in situ, pues los bienes objeto del presente contrato, en el establecimiento de la empresa adjudicada, sito en: Piribebuy 971 e/ Colón y Montevideo, de la ciudad de Asunción.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción

En cuanto a los plazos de entrega de los bienes el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Sección III en su ítem 1: Plan de entrega, indica como el periodo de entrega de cada uno de los ítems, desde la firma del contrato hasta el mes de julio del 2016, debiendo entregarse aproximadamente

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Rodríguez A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

el 25% dentro de los 30 días corridos desde la recepción de orden de compra hasta el 30 de noviembre para lo adjudicado dentro del periodo fiscal 2015 y aproximadamente el 75% de los bienes adjudicados para el periodo 2016 a entregar hasta julio del mismo año:

PLAN DE ENTREGA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)				
Año 2015	Año 2016	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CONDICIONES DE ENTREGA
Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS

El sistema de adjudicación fue establecido por **ITEM**.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 126/2015 de fecha 19/10/2015 del Comando Logístico. El proveedor CGL S.A fue adjudicado para la provisión de ciertos ítems que se mencionarán más adelante.

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió en fecha 27/11/15 el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-12005-15-115486.**

3.2 Del Contrato.

3.2.1. Monto del contrato

El monto del contrato N° 138, objeto de esta verificación, la suma Gs. 145.915.000.- (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones novecientos quince mil). El contrato firmado para la provisión de los bienes es plurianual, por lo que el monto adjudicado incluye los periodos fiscales 2015 y 2016 cuyo detalle se ve en el siguiente cuadro:

Ruc	Razón Social	Monto total adjudicado gs	Monto periodo 2015	Monto Periodo 2016
80008529-9	EMPRESAS CGL SA	145.915.000	12.400.000	133.515.000

3.2.2 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato se pactó en la Cláusula Sexta del mismo hasta el 31/12/16:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016**.

En la cláusula no se indica si el plazo de vigencia es prorrogable.

3.2.3 Objeto del contrato

El contrato fue firmado para la provisión de los siguientes ítems, según se detalla en la cláusula quinta del mismo:

ITEM	CODIGO	BIEN TIO SERVICIO
18	52121502-001	Edredon
48	11162121-010	Forro de seda
49	11162121-002	Gabardina azul
50	11162121-002	Gabardina blanca
51	11162121-002	Gabardina negra
52	11162121-002	Gabardina rojo
54	52121508-001	Frazada vio de una plaza
94	11162121-012	Tela uso domestico color verde

3.3 Perfil del Contribuyente:

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación[2]:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**80008529 - 9**
Nombre Completo / Razón Social	EMPRESAS CGL SA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**ECGA946900F**

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/04/2009	
921 - VENTAS	01/04/2009	
931 - RETENCIONES	01/04/2009	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do#controlddjj

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.4 De la provisión de los bienes

En la cláusula N° 7, punto 7.1, del contrato firmado entre las partes, se indica cuanto sigue:

> **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).**
>
> **7.1. PLAZO Y LUGAR.**
>
> 7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro de los años 2015 y 2016

3.4.1. Provisión de los ítems 49, 50, 51 y 52

En fecha 12/11/15 se expidió la orden de compra[3] N° 310 para la provisión de los ítems 49, 50, 51 y 52, según se detalla en la siguiente planilla:

Bien o servicio	Unidad de medid	Cantid	Presentacic	Cantidad entrega	Orden de compra	Fecha OC	Fecha entrega
gabardina azul	unidad	200	mts	200	310	12/11/2015	01/12/2015
gabardina blanca	unidad	1000	mts	1000	310	12/11/2015	01/12/2015
gabardina negra	unidad	400	mts	400	310	12/11/2015	01/12/2015
gabardina roja	unidad	600	mts	600	310	12/11/2015	01/12/2015

El plazo de inicio de entrega, conforme se indica en la orden de compra emitida, es de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la misma. La entrega de los bienes fue realizada en fecha 01/12/15, según se observa en la nota de remisión[4] N° 001.001.0002009 y en el acta de recepción[5] N° 117.

Cabe mencionar que la copia de la orden de compra enviada en el expediente no cuenta con firma de acuse de recepción por parte del proveedor, por lo que no se puede constatar si el plazo de entrega cumple con los 2 días que se indica en la misma.

El detalle de los bienes entregados y de la documentación respectiva, puede verse en el siguiente cuadro:

Bien o servicio	Unidad de medid	Cantid	Presentacic	Cantidad entrega	Fecha entrega	Factura N°	Nota Remisi	Acta entre
gabardina azul	unidad	200	mts	200	01/12/2015	001.001.0012258	2009	117
gabardina blanca	unidad	1000	mts	1000	01/12/2015	001.001.0012257	2009	117
gabardina negra	unidad	400	mts	400	01/12/2015	001.001.0012259	2009	117
gabardina roja	unidad	600	mts	600	01/12/2015	001.001.0012260	2009	117

[3] Fs. 3. Exp. DNCP N° 478/16.
[4] Fs. 8. Exp. DNCP N° 478/16
[5] Fs. 4. Exp. DNCP N° 478/16

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Según se observa, las cantidades entregadas corresponden a la totalidad de los bienes requeridos para el periodo fiscal 2015, conforme a la cláusula 5 del contrato:

ADJUDICACIÓN AÑO 2015

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
18	52121502-001	Edredon	UNIDAD	0	UNIDAD	CGL	NACIONAL	97.450	-
48	11162121-010	Forro de seda	UNIDAD	0	METROS	CGL	NACIONAL	3.150	-
49	11162121-002	Gabardina azul	UNIDAD	200	METROS	CGL	NACIONAL	5.500	1.100.000
50	11162121-002	Gabardina blanca	UNIDAD	1.000	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	5.650.000
51	11162121-002	Gabardina negra	UNIDAD	400	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	2.260.000
52	11162121-002	Gabardina rojo	UNIDAD	600	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	3.390.000
54	52121508-001	Frazada v/o de una plaza	UNIDAD	0	UNIDAD	CGL	NACIONAL	43.500	-
94	11162121-012	Tela uso domestico color verde	UNIDAD	0	METROS	CGL	CHINO	6.750	-
					TOTAL CGL S.A.				12.400.000

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2015: Gs: 12.400.000.-(GUARANIES DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL).-

En el expediente remitido, también se constata que por cada una de las entregas, según la nota de remisión correspondiente, el Dpto. de Control Interno de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE), emitió un documento firmado por el Jefe del Dpto. detallando la cantidad y tipo de bien recibido, la fecha y la nota de remisión correspondiente, en el mismo documento se lee lo siguiente: *"...Certifico e informo que los bienes especificados más arriba fueron proveídos a la DISERINTE cumpliendo con todas las especificaciones técnicas queridas en el PBC y contrato..".*

También se constata que las Actas de recepción de los bienes es realizada por una Comisión Verificadora de la DISERINTE, en el acta se registra la cantidad y el tipo de bien recibido y además hay un ítem de evaluación de calidad, que según el acta de recepción[6] N° 117, la calidad está conforme a la muestra y al PBC.

Por la entrega de los bienes, y por el monto de cada nota de remisión, el proveedor emitió las facturas a crédito[7] N° 001.001.000012257, 12258, 12259 y 12260 en fecha 18/12/15.

3.4.2. Demás ítems adjudicados

Con relación a los demás ítems adjudicados a EMPRESAS CGL S.A., en el Plan de Entrega del PBC se establece cuanto sigue:

[6] Folio 4. Exp. DNCP N° 478/16
[7] Fs. 9 al 12. Exp. DNCP N° 478/16

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[illegible]								
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	Edredon	UNIDAD	2.350	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DE. 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
48	Forro de seda	UNIDAD	600	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
54	Frazada v/o de una plaza	UNIDAD	200	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
94	Tela uso domestico color verde	UNIDAD	1.000	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS

Sin embargo, en el contrato suscrito entre las partes en fecha 11/11/2015 —como puede observarse más arriba—, sólo se requiere la provisión de unidades de 4 ítems —ítems 49, 50, 51 y 52— para el ejercicio fiscal 2015, pese a haber sido adjudicada EMPRESAS CGL S.A. en 8 ítems, apartándose del Plan de Entrega de las bases y condiciones del presente procedimiento de contratación que solicita la entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes de cada ítem adjudicado.

3.5 Del Pago.

En el último párrafo de la cláusula 5° del contrato firmado entre las partes se lee cuanto sigue:

> La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

En el contrato no se indica una forma o plazo de pagos, se remite a lo que indica las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y este último documento, en su Sección [illegible], en los puntos 14.1 al 14.5, establece:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: A PLAZO, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual y por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la factura.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y uno) días. La tasa de interés que se aplicará del 0.01% del valor en demora por semana de retraso.

En el Portal de Contrataciones - SICP (Módulos/ Pagos/ Consulta Pago Directo)[8] se observa el pago, con STR N° 875.450, de la factura crédito N° 001.001.0012257. Conforme a la documentación, dicha factura fue emitida por el proveedor, por la suma de Gs. 5.650.000.- (guaraníes cinco millones seiscientos cincuenta mil), pero llama la atención, que en el sistema, con antes mencionado número de STR, el monto pagado es igual a la suma de todas las facturas emitidas por el proveedor (orden de compra N° 310), la suma es de Gs. 12.400.000 (guaraníes doce millones cuatrocientos mil).

Por otro lado, se verifica que al pago le fueron realizadas las retenciones del IVA, del Impuesto a la Renta y el 0.4% (cero punto cuatro por ciento) según Art. 41 de la Ley 2051/03, quedando depositada la suma de Gs. 11.792.174 (guaraníes once millones setecientos noventa y dos mil ciento setenta y cuatro) en fecha 28/01/2015 en la cuenta del proveedor.

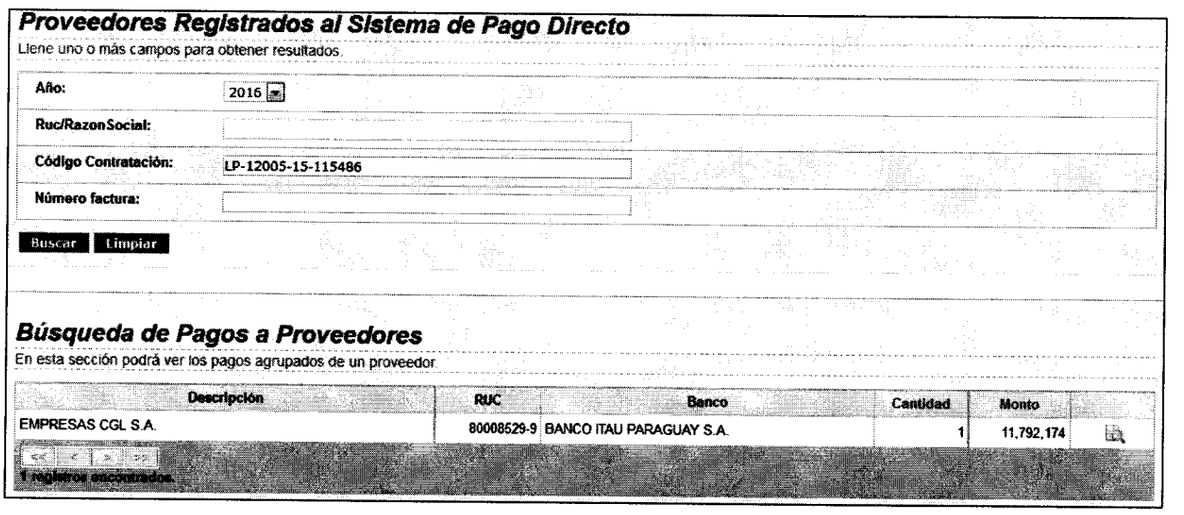

Proveedores Registrados al Sistema de Pago Directo

Llene uno o más campos para obtener resultados.

Año: 2016

Ruc/RazonSocial:

Código Contratación: LP-12005-15-115486

Número factura:

Buscar Limpiar

Búsqueda de Pagos a Proveedores

En esta sección podrá ver los pagos agrupados de un proveedor

Descripción	RUC	Banco	Cantidad	Monto
EMPRESAS CGL S.A.	80008529-9	BANCO ITAU PARAGUAY S.A.	1	11,792,174

1 registros encontrados.

Fecha de consulta: 11/02/2016.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Pagos al Proveedor EMPRESAS CGL S.A.

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	875450	15/01/2016	31/12/2015	28/01/2016	28/01/2016	11,792,174

1 registros encontrados. Total: 11,792,174

Detalle del Pago al Proveedor EMPRESAS CGL S.A.

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12005-15-115486	145.915.000	001-001-0012257	11.792.174	290921	Adquisición de Textiles y Vestuarios

1 registros encontrados. Total: 11.792.174

3.6 Garantías

3.6.1 Garantías por Anticipo

No aplica a este Contrato según se indica en la Sección IV del PBC correspondiente a las CEC en su punto 15.1:

CGC 15.1	***No se otorgarán Anticipos***

3.6.2 Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento el PBC estipula en su Sección IV, CEC, punto 17.1:

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10 (diez) % del valor total del contrato.** La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor. Se requiere que en caso de optar por póliza de seguro, la Aseguradora tenga una calificación de (A, A+ o AA) conforme al reporte de indicadores financieros y calificación de riesgos de las empresas de seguros emitidos por la Superintendencia de Seguros de B.C.P. **La vigencia de la Póliza de fiel cumplimiento de contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.**

El Contrato por su parte menciona en su cláusula Novena:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

A folio N° 127 del Exp. DNCP N° 13.557/15 se encuentra copia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato N° 18.1509.0007674.0000 emitida por la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A por la suma de Gs. 14.600.000.- (guaraníes catorce millones seiscientos mil) que corresponde al 10% del valor del contrato, cumpliendo así lo que se observa en los párrafos anteriores. La fecha de emisión de la póliza es el 03/12/15, con fecha de vigencia desde el 11/11/15 al 31/12/17. La fecha de emisión de la póliza está fuera del plazo de presentación de la misma que es de 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato realizado el 11/11/15.

3.7 Autorizaciones para Distribuidores

En la Sección II del PBC, entre los Requisitos para Calificación Posterior, se encuentra:

- **Autorizaciones de Distribución y Representación:**
  - ✓ **Para Fabricantes**: Registro de Marca Vigente, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Patente municipal de la Fábrica, vigente.
  - ✓ **Para Distribuidores:**
    - De Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.
    - De Productos Nacionales: Autorización del fabricante.
  - ✓ **Para Representantes**: documento que acredite la representación invocada.

No se observa en los expedientes remitidos por la contratante autorización alguna.

3.8 Verificación in situ

En fecha 20 de enero del 2016 se procedió a verificar las instalaciones del proveedor según Acta de verificación N° 131. Se visitó la oficina sito en la calle Piribebuy N° 971 c/ Colón de la ciudad de Asunción, y en el lugar recibió a la comitiva de verificación el Sr. DANIEL MICHALOWITZ, Director de la empresa. Dicho representante manifestó la trayectoria y experiencia que cuenta la empresa en el rubro de la importación de telas, además muestra las instalaciones del depósito donde se pudo observar gran cantidad

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

de rollos de tela, entre las cuales se encontraban rollos del tipo de tela que deben proveerse para este contrato.

Estas son imágenes fotográficas de la verificación in situ:

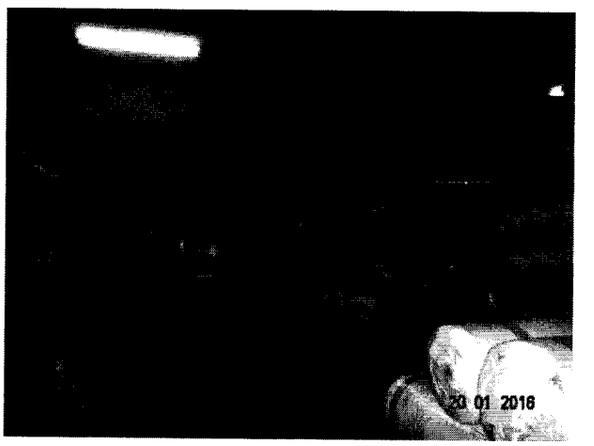

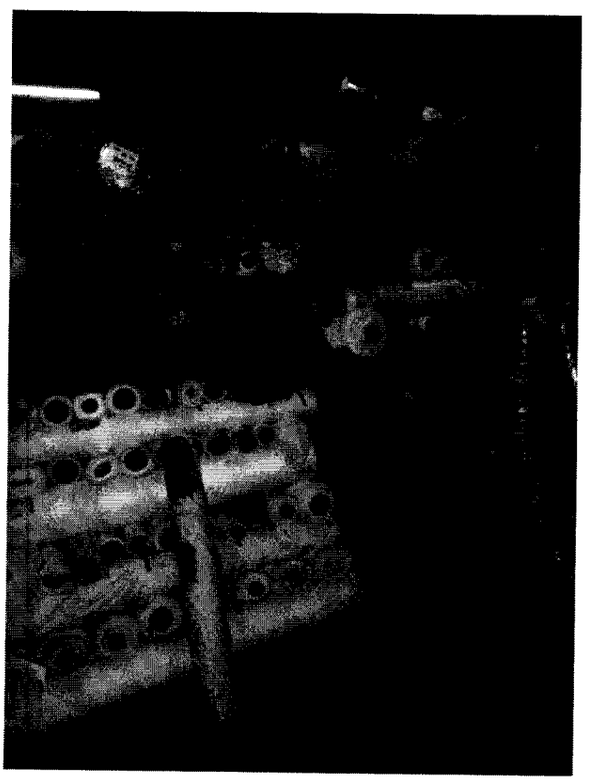

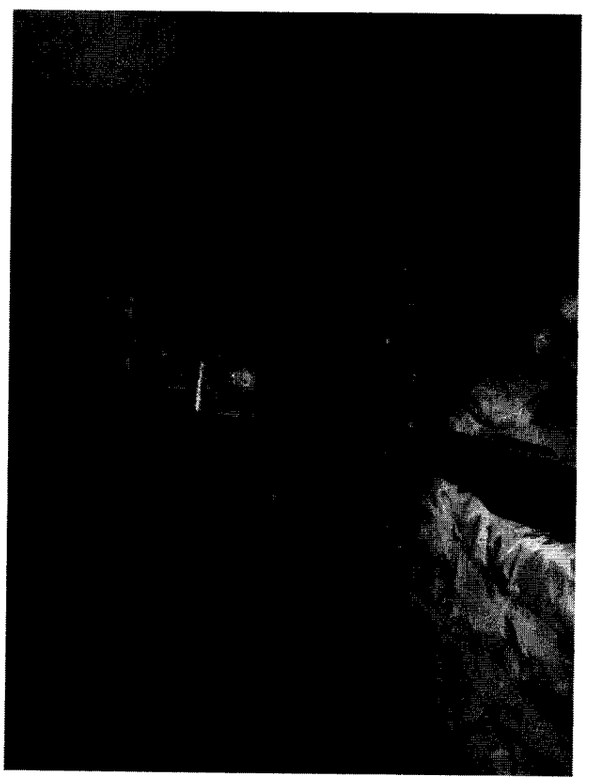

3.9 Informe de Auditoria Interna Institucional

La contratante no ha remitido informes realizados por la Auditoría Interna Institucional.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sobre el particular, cabe aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[9], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), **en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría**.

Los documentos de control observados en el expediente remitido por la contratante, son los documentos —ya mencionados más arriba— realizados por el Dpto. de Control Interno de la DISERINTE, sobre la recepción de los bienes según las notas de remisión correspondientes.

4 CONCLUSIÓN

4.1 La póliza de fiel cumplimiento de contrato no fue entregada en el plazo requerido de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La fecha de emisión es de 30 días calendarios posteriores.

4.2 En el sistema de pagos del SICP se verificó que el pago al proveedor se realizó indicando un solo número de factura (N° 12257) y el monto pagado —conforme a la documentación— corresponde a la suma de todas las facturas emitidas.

4.3 No se remitió informe de la Auditoría Interna Institucional referente al estado de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

4.4 La orden de compra enviada por la contratante (N° 310) no cuenta con el acuse de recepción por parte del proveedor, por lo que no se puede constatar si se cumple el plazo de entrega de 2 días que se indica en la misma.

4.5 En el contrato suscrito entre las partes sólo se requiere la provisión de unidades de 4 ítems —ítems 49, 50, 51 y 52— para el ejercicio fiscal 2015, pese a haber sido adjudicada EMPRESAS CGL S.A. en 8 ítems, apartándose del Plan de Entrega de las bases y condiciones del presente procedimiento de contratación

[9] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

que solicita la entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes de cada ítem adjudicado.

4.6 En la Sección II del PBC, entre los *Requisitos para Calificación Posterior*, se requiere Autorizaciones de Distribución y Representación, sin embargo no se observa en los expedientes remitidos por la contratante autorización alguna. Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo.

5 RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5** para su conocimiento y que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, al proveedor **EMPRESAS CGL S.A.**

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Se adjunta copia de Acta de verificación in situ N° 131.

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000131

En la Ciudad de ASUNCION, a los 20 Día/s del mes de ENERO de 2016, siendo las 09:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) GUSTAVO CAÑETE, y DAVID OCAMPOS, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en PIRIGEBUY 971 C/ LOPEZ Y MONTEVIDEO a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación DE TEXTILES Y VESTIMENTAS con ID Nº 290.921 Año 2015. El contrato fue suscrito entre COMANDO LOGISTICO -UOC Nº5, y la firma CGL S.A, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
DANIEL MICHALOWITZ	DIRECTOR	CGL S.A

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
NOS APERSONAMOS EN LA DIRECCIÓN ARRIBA MENCIONADA Y NOS ATIENDE EL SR. DANIEL MICHALOWITZ QUE NOS INFORMA QUE SON UNA EMPRESA IMPORTADORA CON PRESENCIA EN EL MERCADO NACIONAL HACE MUCHOS AÑOS ADEMAS NOS ENSEÑA LAS INSTALACIONES DEL LUGAR DONDE SE RECEPCIONAN Y SE DEPOSITA LO REFERENTE A TELAS, EN EL LUGAR PUDIMOS OBSERVAR ROLLOS DE GABARDINA QUE SON OBJETO DE ESTA LICITACIÓN Y CONTRATO. SE TOMAN NUESTRAS FOTOGRAFIAS DEL DEPOSITO Y SE CONCLUYE LA VISITA A LAS 09:30 HS.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

GUSTAVO CAÑETE
Verificador de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

EVALUACIÓN DE DESCARGO																					EVA Nº 16/2016
Fecha emisión	11/03/16																				ID: 290.921
Ref. Informe DVC	Nº 15/2016 de fecha 11/02/2016.																				
Contratante	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO LOGISTICO UOC N°5																				
Proveedor	EMPRESAS CGL S.A.																				
Recurrentes	Contratante											X	Proveedor								X
Expediente/s Nº	2574/16 y 2502/16											**Fecha/s**	08/03/16 y 07/03/16								
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGP		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	x	

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones**

Antecedentes.

Por Nota DNCP N° 1427/2016, de fecha 12 de febrero de 2016, fue remitido el Informe de Verificación Contractual N° 15/16 a la contratante COMANDO LOGISTICO UOC N°5, recibido en fecha 15/02/2016. En respuesta a ello fue presentado la Nota N° 255/16, de fecha 22/02/2016, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 1845/16, por medio de la cual la contratante solicita la prórroga de 10 (diez) días hábiles para presentar su descargo, en base a las siguientes consideraciones:

> Este pedido obedece a que la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE), quien es la Unidad responsable de la ejecución de los contratos y la Auditoria Interna del Comando Logístico quien es la dependencia responsable de la presentación de los Informes respectivos, han solicitado la prórroga de 10 (diez) días hábiles para la presentación de los documentos solicitados por la DNCP, visto la necesidad de dicho tiempo para la recopilación de los informes y documentos correspondientes.

Por Nota DNCP N° 1649/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, recibida por la contratante en fecha 24/02/2016, se concede el plazo de 10 (diez) días hábiles para la presentación del descargo.

Por Nota N° 322/16 de fecha 8 de marzo de 2016 enviada por la contratante, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 2574/16 de la misma fecha, realiza el descargo correspondiente conteniendo **146 fojas** de documentaciones.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por Nota DNCP N° 1426/2016, de fecha 12 de febrero de 2016, se remite el Informe de referencia al proveedor EMPRESAS CGL S.A., recepcionada en fecha 18/02/2016. En respuesta a ello fue presentada la Nota s/N° de fecha 23/02/2016, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 1937/16, por medio de la cual el proveedor solicita la prórroga de 7 (siete) días hábiles para la presentación del descargo.

Por Nota DNCP/DVC N° 03/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, recibida por el proveedor en fecha 24/02/16, se concede la prórroga de 7 (siete) días hábiles para el envío del descargo correspondiente.

Por Nota s/N° de fecha 07 de marzo de 2016, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 2502/2016, conteniendo **1 foja,** el proveedor realiza su descargo.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y del proveedor en sus descargos (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Evaluación de descargo.

4.1 La póliza de fiel cumplimiento de contrato no fue entregada en el plazo requerido de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La fecha de emisión es de 30 días calendarios posteriores.

Según manifiesta la contratante en su descargo, el motivo de la presentación tardía de la Póliza de fiel cumplimiento en fecha 03/12/15, se debió a una cuestión particular del firmante, para lo cual solicitó una prórroga para la entrega en fecha 20/11/15.

Según el descargo remitido por el proveedor, la presentación de la Póliza de fiel cumplimiento de contrato fue presentada en fecha 03/12/15 por motivos particulares del firmante, previa solicitud de prórroga de presentación al Comando Logístico en fecha 20/11/15, cuya aceptación se realizó en fecha 21/11/15.

En folio N° 7 del expediente enviado por la contratante, se observa la nota s/N° de fecha 20/11/15, emitida por el proveedor y enviada al Comando Logístico, por la cual se solicita prórroga para presentar la Póliza ya que el representante legal de la empresa se encuentra convaleciente. Por otro lado, a folio N° 6 se observa la Nota N°145/2015 de

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

fecha 21/11/15 emitida por la UOC N°5 y dirigida al proveedor, por la cual se concede el plazo de 15 (quince) días de prórroga para la presentación de la Póliza.

Conforme a dichas documentaciones se puede cotejar que el proveedor ha solicitado la prórroga de la emisión de la póliza de fiel cumplimiento de contrato un (1) día antes del vencimiento del plazo máximo establecido en la ley para su presentación (20/11/2015); y, dicha prórroga es concedida por la contratante sin que el proveedor presente documento respaldatorio alguno de que efectivamente el representante legal del mismo se encontraba realmente convaleciente, a los efectos de acreditar fehacientemente que el incumplimiento se debe por causa de fuerza mayor o de caso fortuito.

Por lo expuesto anteriormente, **se mantiene la conclusión 4.1.**

4.2 En el sistema de pagos del SICP se verificó que el pago al proveedor se realizó indicando un solo número de factura (N° 12257) y el monto pagado —conforme a la documentación— corresponde a la suma de todas las facturas emitidas.

Para el descargo de este punto, la contratante adjunta a folio N° 03 la Nota N° 42/16 del Dpto. de Contabilidad del Centro Financiero N° 5, en la cual se indica que para la operación del pago se realizó el asiento contable de acuerdo a la planilla de obligación presentada por la DISERINTE, especificando los números de facturas afectadas en el concepto de la operación. Además adjunta a folios N° 4 y 5 copia del registro mayor extraído del Sistema de Contabilidad (SICO) y copia de la planilla de obligación presentada por la DISERINTE.

El proveedor no se expidió sobre este punto.

La presente conclusión se refiere a que los datos publicados en el SICP[1] sobre las facturas correspondientes al pago de fecha 28/01/2016 —cuya sumatoria alcanza el monto de **Gs. 12.400.000**—, no se encuentran completos, teniendo en cuenta que solo figura la Factura N° 12257, cuyo monto es de **Gs. 5.650.000** según se observa en la copia remitida por la contratante.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Módulos/ Pagos/ Consulta Pago Directo

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Pagos al Proveedor EMPRESAS CGL S.A.

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	875450	15/01/2016	31/12/2015	28/01/2016	28/01/2016	11.792.174

1 registros encontrados. Total: 11.792.174

Detalle del Pago al Proveedor EMPRESAS CGL S.A.

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12005-15-115486	145.915.000	001-001-0012257	11.792.174	290921	Adquisición de Textiles y Vestuarios

1 registros encontrados. Total: 11.792.174

Ante la falta de elementos suficientes para levantar la presente conclusión, **la conclusión 4.2 se mantiene firme.**

4.3 No se remitió informe de la Auditoría Interna Institucional referente al estado de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Sobre este punto, la contratante remitió informe de la Auditoría Interna Institucional. Se observa a folio N° 23 del expediente enviado, el Informe N°04/2016 de la Auditoría Interna del Comando Logístico con fecha 08/03/16.

La conclusión del antes mencionado informe manifiesta que la auditoría se basó en una verificación documental y que la empresa CGL S.A ha cumplido, hasta la fecha del informe, con el Contrato N° 138/15 conforme a las documentaciones sometidas a la jurisdicción de dicha auditoría.

El proveedor no se expidió sobre este punto.

Ante la documentación remitida por la contratante, **la conclusión 4.3 se levanta.**

Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[2], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4.4 La orden de compra enviada por la contratante (N° 310) no cuenta con el acuse de recepción por parte del proveedor, por lo que no se puede constatar si se cumple el plazo de entrega de 2 días que se indica en la misma.

En su descargo, la contratante manifiesta que por un error involuntario fue fotocopiada y remitida, en el Expediente DNCP N°478/16 enviado anteriormente, el documento que no poseía la firma de acuse de recibo de parte del proveedor. En folio N° 12 del expediente de descargo, se observa copia de la orden de compra N° 310 de fecha 12/11/15, donde se indican los bienes requeridos, el documento cuenta con la firma del Sr. JORGE ANDRÉS ALMADA AGÜERO con C.I. N° 5.166.128 con fecha de recibo el 27/11/15.

Hay que recordar que según el Acta de recepción N°117 emitida por la contratante, los bienes fueron entregados por el proveedor en fecha 01/12/15.

El proveedor no se expidió sobre este punto.

Por lo expresado por la contratante y lo observado en la documentación remitida, la orden de compra N° 310 cuenta con firma de recepción de acuse, aunque se desconoce si la persona mencionada es funcionario de la empresa CGL S.A, al no poseer el sello de la institución, realizándose al efecto consulta a la fecha en la base de asegurados del IPS[3] dicha persona es empleado de la empresa SMARTEX S.A.,

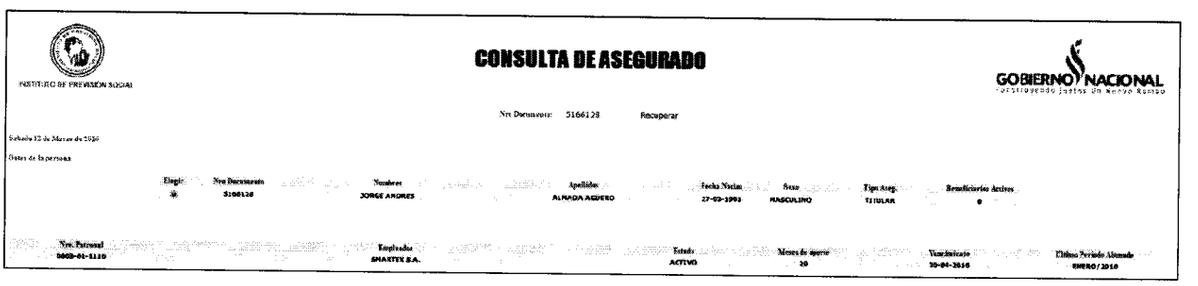

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONSULTA DE ASEGURADO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un nuevo Rumbo

Nro Documento: 5166128 Recuperar

Sabado 12 de Marzo de 2016

Datos de la persona

Elegir	Nro Documento	Nombre	Apellido	Fecha Nacim.	Sexo	Tipo Aseg.	Beneficiarios Activos
*	5166128	JORGE ANDRES	ALMADA AGUERO	27-03-1993	MASCULINO	TITULAR	0

Nro. Patronal	Empleador	Estado	Meses de aporte	Vencimiento	Último Período Abonado
0003-01-1120	SMARTEX S.A.	ACTIVO	20	30-04-2016	ENERO/2016

Por lo expuesto en los párrafos anteriores y la documentación remitida, **<u>se levanta solo parcialmente la conclusión 4.4</u>**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[3] http://servicios.ips.gov.py/consulta_asegurado/

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.5 En el contrato suscrito entre las partes sólo se requiere la provisión de unidades de 4 ítems —ítems 49, 50, 51 y 52— para el ejercicio fiscal 2015, pese a haber sido adjudicada EMPRESAS CGL S.A. en 8 ítems, apartándose del Plan de Entrega de las bases y condiciones del presente procedimiento de contratación que solicita la entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes de cada ítem adjudicado.

Sobre este punto, la contratante indica que el plan de entrega contenido en el PBC es meramente referencial y que las cantidades de bienes a ser entregados dentro de cada ejercicio fiscal está establecida en el contrato suscrito entre las partes de acuerdo a la necesidad de provisión de la DISERINTE, también menciona que el contrato es plurianual y cerrada en las cantidades de bienes a proveer por ejercicio fiscal.

El proveedor no se expidió sobre este punto.

Sobre lo alegado por la contratante acerca de que las **cantidades** de los bienes a ser entregados por cada periodo fiscal contenidas en el PBC serían **meramente referenciales**, esta circunstancia no se indica expresamente en el PBC. Por el contrario, el plan de entregas del PBC establece entregas —en el ejercicio fiscal 2015— de todos los ítems: **"Aproximadamente 25%"**, lo que no puede entenderse como que el mínimo porcentaje de entrega sea cero (0), es decir, **no se prevé la posibilidad de que no se solicite la entrega de dichos ítems durante el ejercicio fiscal 2015**.

El hecho de que ciertas cantidades de bienes se requieran originalmente en el PBC y posteriormente se modifiquen al momento de la firma del contrato —reduciéndolas a cero entregas durante el ejercicio fiscal 2015, respecto de la mitad de los ítems adjudicados—, estaría otorgando condiciones más favorables a la firma adjudicada, en contraposición a lo establecido en el Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (**principio de Igualdad y Libre Competencia**), pudiendo algún potencial oferente no participado (al haberse autoexcluido) del presente procedimiento de contratación debido a esta condición.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, **la conclusión 4.5 se mantiene.**

4.6 En la Sección II del PBC, entre los Requisitos para Calificación Posterior, se requiere Autorizaciones de Distribución y Representación, sin embargo no se observa en

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

los expedientes remitidos por la contratante autorización alguna. Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo.

Sobre este punto, la contratante indica que adjunta la documentación presentada por el proveedor en su oferta y solicitados en el PBC.

El proveedor no se expidió sobre este punto.

A folio N° 69 del descargo de la contratante, se observa la nota de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL LEDA S.A.** con membrete de la **marca "Noni"**, autorizando al proveedor Empresas CGL S.A. a presentar la oferta de los bienes de fabricación de la empresa: colchones y almohadas, es decir, que la única autorización presentada se refiere a los bienes correspondientes al ITEM 5.

Al consultar la Página Web de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), la empresa GRUPO EMPRESARIAL LEDA S.A. posee registro de marca sobre productos y servicios[4].

CONSULTA DE MARCAS

Denominacion | Año | Mes | Ordenar Por | CONSULTAR

Expediente	Clase	Denominación	Tipo Tramite	Titular	Fecha Solicitud	Estado	Fecha Estado	Nº Registro	Fecha Registro	Fecha Vencimiento
1250189	5	NONI CREAMOS SUEÑOS, SLOGAN	Registro de marcas	GRUPO EMPRESARIAL LEDA S.A.	24-10-2012	EN TRAMITE	04-04-2014			
1250190	20	NONI CREAMOS SUEÑOS, SLOGAN	Registro de marcas	GRUPO EMPRESARIAL LEDA S.A.	24-10-2012	CONCEDIDA	25-06-2014	398991	25-06-2014	25-06-2024
1252757	20	NONI DORMIMAX CREAMOS SUEÑOS, SLOGAN	Registro de marcas	GRUPO EMPRESARIAL LEDA S.A.	07-11-2012	EN TRÁMITE	07-03-2014			
1252758	20	NONI ETERNITY CREAMOS SUEÑOS, SLOGAN	Registro de marcas	GRUPO EMPRESARIAL LEDA S.A.	07-11-2012	EN TRÁMITE	14-03-2014			
1345173	20	NONI ECO-PLUS	Registro de marcas	GRUPO EMPRESARIAL LEDA S.A.	30-09-2013	CONCEDIDA	16-03-2015	410156	16-03-2015	16-03-2025
1439715	20	NONI THERAPY	Registro de marcas	GRUPO EMPRESARIAL LEDA S.A.	10-09-2014	EN TRÁMITE	10-09-2014			
1250191	28	NONI CREAMOS SUEÑOS, SLOGAN	Registro de marcas	GRUPO EMPRESARIAL LEDA S.A.	24-10-2012	CONCEDIDA	25-06-2014	398992	25-06-2014	25-06-2024
1250192	35	NONI CREAMOS SUEÑOS, SLOGAN	Registro de marcas	GRUPO EMPRESARIAL LEDA S.A.	24-10-2012	CONCEDIDA	25-06-2014	398993	25-06-2014	25-06-2024
1345174	35	NONI ECO-PLUS	Registro de marcas	GRUPO EMPRESARIAL LEDA S.A.	30-09-2013	CONCEDIDA	16-03-2015	410157	16-03-2015	16-03-2025
1439714	35	NONI THERAPY	Registro de marcas	GRUPO EMPRESARIAL LEDA S.A.	10-09-2014	EN TRÁMITE	10-09-2014			
1251126	38	WWW.NONI.COM.PY	Registro de marcas	GRUPO EMPRESARIAL LEDA S.A.	29-10-2012	CONCEDIDA	04-02-2014	392815	04-02-2014	04-02-2024

Según la Clasificación Internacional de Productos y Servicios establecida en virtud del Arreglo de Niza (Décima edición), las Clases 5, 20 y 28 corresponden a productos; y, las clases 35 y 38 a servicios[5]:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[4] http://servicios.dinapi.gov.py/

[5] http://www.wipo.int/classifications/nice/es/

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Clase 5

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase 20

Muebles, espejos, marcos; hueso, cuerno, marfil, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo.

Clase 28

Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de Navidad.

Clase 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase 38

Telecomunicaciones.

Sin embargo, Empresas CGL S.A. no resultó adjudicada en el ITEM 5.

Con relación a los ítems en los que si resultó adjudicada, cabe traer a colación que tanto en la oferta de Empresas CGL S.A., como en el contrato suscripto entre las partes, figura la marca "**CGL**".

Detalles del Proveedor

Estos son los datos del Proveedor

ID Llamado:	290921
Razon Social:	EMPRESAS CGL SA
RUC:	80008529-9
Monto Adjudicado:	145.915.000

Items Adjudicados

Item	Código	Descripción	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Prec. Unit.
18	52121502-001	Edredon	UNI	UNIDAD **Rel. Medida:** 1	CGL **Modelo:** CGL	Nacional **Fabricante:** Nacional	1.200	97.450
48	11162121-010	Forro de seda	UNI	UNIDAD **Rel. Medida:** 1	CGL **Modelo:** CGL	Nacional **Fabricante:** Nacional	400	3.150
49	11162121-002	Telas de Gabardina	UNI	UNIDAD **Rel. Medida:** 1	CGL **Modelo:** CGL	Nacional **Fabricante:** Nacional	200	5.500
50	11162121-002	Telas de Gabardina	UNI	UNIDAD **Rel. Medida:** 1	CGL **Modelo:** CGL	Nacional **Fabricante:** Nacional	1.600	5.650
51	11162121-002	Telas de Gabardina	UNI	UNIDAD **Rel. Medida:** 1	CGL **Modelo:** CGL	Nacional **Fabricante:** Nacional	400	5.650
[illegible]	11162121-002	Telas de Gabardina	UNI	UNIDAD **Rel. Medida:** 1	CGL **Modelo:** CGL	Nacional **Fabricante:** Nacional	600	5.650
54	[illegible]2121508-001	Frazada de lana	UNI	UNIDAD **Rel. Medida:** 1	CGL **Modelo:** CGL	Nacional **Fabricante:** Nacional	150	43.500
94	[illegible]62121-012	Tela de algodon	UNI	UNIDAD **Rel. Medida:** 1	CGL **Modelo:** CGL	chino **Fabricante:** chino	800	6.760

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

A folio N° 125 se observa copia del registro de marca N° 334294, con clase 35, de la denominación EMPRESAS CGL S.A, con fecha 23/06/10 y con validez de 10 años.

Al consultar la Página Web de DINAPI, Empresas CGL S.A. solo posee registro de marca de servicios, no de productos.

CONSULTA DE MARCAS

Denominacion | Denominacion | Año | Año Estado | Mes | Todos | Ordenar Por | Clase | CONSULTAR

Expediente	Clase	Denominación	Tipo Tramite	Titular	Fecha Solicitud	Estado	Fecha Estado	Nº Registro	Fecha Registro	Fecha Vencimiento
901485	35	EMPRESAS CGL S.A.	Registro de marcas	EMPRESA CGL S.A.	21-01-2009	CONCEDIDA	23-06-2010	334294	23-06-2010	23-06-2020
9519908	42	EMPRESAS CGL	Registro de marcas	EMPRESAS CGL S.A	28-09-1995	EN TRÁMITE	28-09-1995			

Pese a ello, los ítems ofertados por el proveedor y que posteriormente le fueran adjudicados, se indica en la oferta y en el contrato que son de la marca CGL con origen nacional en los ítems 18, 48, 49, 50, 51, 52, 54 y de la marca CGL de origen chino para el ítem 94.

ITEM	Bien o servicio	Marca	Origen
18	edredon	CGL	Nacional
48	forro de seda	CGL	Nacional
49	gabardina azul	CGL	Nacional
50	gabardina blanca	CGL	Nacional
51	gabardina negra	CGL	Nacional
52	gabardina roja	CGL	Nacional
54	frazada v/o de una plaza	CGL	Nacional
94	tela de uso domestico color verde	CGL	Chino

El decreto reglamentario N° 21909/03 modificado por el decreto N° 5174/05 en el artículo 49, primer párrafo expresa: "***Artículo 49º.- Autorización del fabricante en el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes***. *En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones…".*

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, no existen elementos para levantar la presente conclusión, por lo que corresponde **mantener la conclusión 4.6.**

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las conclusiones mencionadas en el Informe de Verificación Contractual N° 15/16, en base al análisis de los descargos presentados por las partes, **se levanta la conclusión 4.3, se levanta parcialmente la conclusión 4.4 y se mantienen las conclusiones 4.1, 4.2, 4.5 y 4.6.**

Se insta a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en la redacción del PBC —especialmente respecto al plan de entrega de los bienes y a los plazos de ejecución ejecutables— y del contrato a ser suscripto —en cuanto a su concordancia con el PBC, evitando modificaciones que impliquen otorgar condiciones más favorables a un proveedor o contratista comparadas con las establecidas originalmente—.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, y por tanto, debe tomar todas las medidas administrativas que correspondan, especialmente respecto al estricto cumplimiento de los requerimientos establecidos en el PBC y en el contrato, la oportuna recepción de las garantías contractuales, la recepción de los bienes en tiempo y forma y la debida documentación de tales recepciones, desde la emisión y notificación de las órdenes de compra (para el control del cumplimiento del plazo de entrega o de ejecución y la aplicación de multas, si correspondiere).

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Además, se insta al proveedor a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado respecto al contenido de su Oferta (Ej: marca y procedencia del bien

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

ofertado) y de las documentaciones respaldatorias de la misma, tales como documentos emitidos por el Fabricante o Distribuidor del bien.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 15/2016 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional de la contratante y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py